

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

1 IDENTIFICACIÓN

- Titular: COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA (en adelante, “CORPME”)
- NIF: Q-2863012-G
- Sede Colegial: C/Diego de León, 21, 28006 – Madrid
- Teléfono: 91 270 16 99
- E-mail: revista.critica@corpme.es

2 OBJETO

Mediante el presente documento se establecen las Condiciones de Colaboración (en adelante, las “Condiciones de Colaboración”) que regularán la posibilidad de la publicación de trabajos elaborados por los colaboradores (en adelante, los “Colaboradores”) en la Revista Crítica, publicación ofertada en la página web ubicada en la URL <https://www.revistacritica.es> (en adelante, el “Sitio Web”), y cuya solicitud supone aceptación expresa de las Condiciones de Colaboración.

La publicación de los trabajos del colaborador será denominada en adelante como los “Servicios”.

Cualquier cuestión que no hubiera sido expresamente prevista en las presentes Condiciones de Colaboración se entenderá reservada a CORPME, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente.

Asimismo, CORPME se reserva el derecho a llevar a cabo modificaciones o actualizaciones en las presentes Condiciones de Colaboración, de las que se informará previamente al Colaborador para su aceptación o rechazo en caso de resultar sustanciales. En cualquier caso, se considerará que el Colaborador acepta expresamente dichas modificaciones o actualizaciones si vuelve a solicitar la publicación de trabajos en el Sitio Web.

En caso de ser aceptadas por el Colaborador, las nuevas Condiciones de Colaboración sustituirán plenamente a las condiciones vigentes hasta ese momento, comenzando a surtir efecto en las nuevas suscripciones contratadas por el Colaborador a partir de la fecha de aceptación de las nuevas Condiciones de Colaboración.

La marcación de la casilla correspondiente en el proceso de contratación, así como el hecho de seguir telemáticamente todos los pasos del mismo, supone la aceptación expresa de las presentes Condiciones de Colaboración por parte del Colaborador, teniendo la misma validez que su firma presencial. De este modo, el Colaborador reconoce ser una persona con capacidad suficiente para adquirir las obligaciones derivadas de sus actuaciones a través del Sitio Web, que ha leído previamente y comprende su contenido.

Todo el proceso de contratación será realizado en el idioma español.

3 FUNCIONAMIENTO DEL SITIO WEB

El acceso a los Servicios requiere el alta del Colaborador en el Sitio Web. El alta en el Sitio Web es completamente gratuita y podrá ser realizada de forma electrónica, donde se le requerirán los datos necesarios para gestionarla, debiendo ser introducidos todos los datos, reales y veraces, dado que será la única forma que tendremos de poder prestar los Servicios de forma correcta y gestionar las contrataciones que realice. Bajo ningún concepto CORPME se responsabilizará de la veracidad de los datos de alta facilitados por los Colaboradores, por lo que cada uno de ellos será responsable de las posibles consecuencias, errores y fallos que posteriormente puedan derivarse de la falta de calidad de los datos.

3.1 Alta como Colaborador

Puede darse de alta cualquier persona física (bajo ningún concepto, personas jurídicas), mayor de edad (\geq dieciocho (18) años) y con plena capacidad para contratar que suscriba las presentes Condiciones de Colaboración. El CORPME se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento acreditación de la capacidad manifestada por el Colaborador.

La cuenta de Colaborador es personal e intransferible.

El alta implica la lectura y aceptación expresa y sin reserva alguna de las presentes Condiciones de Colaboración y del [Aviso Legal](#) del Sitio Web que el Colaborador manifiesta haber conocido previamente a su aceptación.

Para el alta será necesario cumplimentar el formulario habilitado a tal efecto, introduciendo una dirección de correo electrónico como identificador y una contraseña de libre elección (en adelante, las “Claves”), así como otros datos.

Una vez tramitada el alta, las Claves generadas facultarán el acceso a un espacio personalizado en el Sitio Web. El Colaborador podrá modificar libremente su información y sus Claves, además de hacer uso de los Servicios, a través de las herramientas puestas a su disposición a tales efectos.

Las Claves facilitadas durante el proceso de alta son personales e intransferibles. El Colaborador se compromete a hacer un uso diligente de sus Claves, para lo que deberá tomar todas las medidas razonables a fin de protegerlas, no asumiendo responsabilidad alguna el CORPME en caso de que dichas Claves hayan sido comunicadas por parte del Colaborador a terceros.

En caso de extravío, sustracción o utilización no autorizada de las Claves, deberá informarse sin demoras indebidas al CORPME, a fin de que ésta pueda tomar las medidas oportunas. En caso de pérdida o extravío de las Claves, el CORPME proporcionará nuevas Claves al Colaborador que así lo solicite.

Las Claves podrán ser modificadas libremente por el Colaborador a través de los procedimientos que el CORPME tiene establecidos al efecto. Las Claves sustituidas quedarán anuladas como medio de identificación en el mismo momento en que se genere las nuevas.

El CORPME presupondrá, mientras no se le comunique su extravío, sustracción o utilización indebida, que los accesos a través de las Claves son realizados por el Colaborador al que éstas correspondan.

3.2 Tipos de Colaborador

Existen dos tipos diferentes de Colaboradores: (i) aquéllos que colaboran con el CORPME de forma esporádica proporcionando un determinado artículo (en adelante, “Colaborador Esporádico”); y (ii) aquéllos que mantienen un compromiso continuado para elaborar y publicar artículos (en adelante, “Colaborador Continuo”).

3.3 Baja como Colaborador

El Colaborador podrá darse de baja del Sitio Web cuando lo desee, bastando para ello indicarlo a través área personalizada del Sitio Web o mediante comunicación escrita al mail de contacto indicado en el apartado de Identificación.

La baja no afectará a las obligaciones previamente asumidas por el Colaborador ni supondrá la baja en los Servicios que no hubieran sido específicamente solicitadas.

4 CONDICIONES DE LA COLABORACIÓN

El Colaborador reconoce y acepta que deberá adoptar las pautas y recomendaciones que CORPME le indique con la finalidad de que el contenido que remita, sea acorde a los estándares de calidad y objetivos que persigue CORPME.

El Colaborador acepta que CORPME es libre de denegar, a su libre arbitrio, la publicación de los trabajos propuestos o retirar los ya publicados, especialmente por cuestiones de oportunidad o en el caso que se consideren contrarios a las presentes Condiciones Generales, a la Ley, la moral o el orden público.

4.1 Normas formales de presentación

Conforme a los criterios de calidad exigidos tanto por las nuevas del CINDOC (Centro de Información y Documentación Científica) como por otras importantes bases de datos del ISI (Institute for Scientific Information), y con el fin de conseguir su inclusión en el Journal Citation Reports (JCR), se establecen como las siguientes normas de publicación de trabajos en la RCDI.

4.1.1 Autoría

Todos los trabajos que se presenten para publicar en RCDI deberán contener los siguientes datos:

- Nombre y dos apellidos del autor/es.
- Grado académico o situación profesional de autor/es.
- Dirección y filiación profesional del autor/es (puesto, institución/empresa, dirección postal completa y teléfono).
- Correo electrónico del autor/es.

4.1.2 Encabezamiento

Al inicio de todos los trabajos deberán constar los siguientes datos:

- Título del trabajo, que deberá reflejar fielmente el contenido de artículo, en español y en inglés.
- A continuación, se recogerá autoría conforme a lo explicado en el apartado 1.1.
- Resumen del artículo con un máximo de 250 palabras.
- Resumen del artículo en inglés (abstract).
- Palabras clave: de 5 a 10 palabras clave.
- Palabras clave en inglés (key words).

4.1.3 Extensión

- Los estudios tendrán una extensión entre 25 a 40 folios.
- Los dictámenes y notas, de 10 a 25 folios.
- Los estudios jurisprudenciales, de 10 a 20 folios.
- Las recensiones bibliográficas, de 2 a 4 folios.

4.1.4 Tipo de letra

- Tratamiento de texto: Word.
- Tipo de letra: Times New Roman, tamaño: 12 (salvo las Notas, cuyo tamaño será 10).
- Interlineado: Sencillo (Sin negritas ni subrayados).

4.1.5 Estructura del trabajo

Además del encabezado, todos deberán contener un Sumario al inicio, que seguirá las siguientes pautas:

- I.- EN VERSALES
- II.- 1. EN VERSALITAS
- III.- 1. A. En cursiva
- IV.- 1. A. a) En redondo
- V.- 1. A. a) a') (si lo hubiera).- En redondo El mismo finalizará con unas breves CONCLUSIONES, las cuales deberán ir precedidas por un número romano.
 - I.- [...]
 - II.- [...]
 - III.- [...]

Se añadirá al final del trabajo un ÍNDICE de las resoluciones citadas o no siempre en conexión con el tema, que deberán citarse con el esquema siguiente:

P. ej. STS de 22 de octubre de 2002. (Sin puntos en las siglas).

Por último, contará con un apartado de BIBLIOGRAFÍA, que recogerá las referencias bibliográficas ordenadas alfabéticamente, conforme a la forma expresada en el siguiente apartado.

4.2 Normas para la elaboración de referencias bibliográficas

Para la enumeración de la BIBLIOGRAFÍA específica sobre el tema tratado y para las Notas al final del trabajo, se seguirán las siguientes normas formato APA (American Psychological Association), contenidas en el Manual de Estilo: Publication Manual of the American Psychological Association, disponibles en www.apastyle.org.

- Libro: APELLIDOS, Inicial del nombre. Año (entre paréntesis). Título de la obra en cursiva. Lugar de publicación: Editorial.

Ej.: GÓMEZ GÁLLIGO, J. (2000). Lecciones de Derecho Hipotecario. Madrid: Marcial Pons.

- Capítulo de Libro:

APELLIDOS, Inicial del nombre. Año (entre paréntesis). Título del capítulo. En: Inicial Nombre y Apellido (ed./dir./coord.), Título de Libro (en cursiva). Ciudad: Editorial (pp. Inicial y final).

Ej.: DIAZ FRAILE, JM (2017). Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo de 13 de enero de 2015. En M. Yzquierdo Tolsada (dir.). Comentarios a las sentencias de unificación de doctrina (Civil y Mercantil) Vol. 7º (2015). Madrid: Dykinson, BOE, Colegio de Registradores de España (pp.47-63)

- Artículo:

APELLIDOS, Inicial del Nombre. Año (entre paréntesis). Título del artículo. Nombre de la Revista en cursiva, nº de la revista, páginas inicial y final. Ej.: GÓMEZ PÉREZ, A. (1969). Los alimentos debidos a la viuda encinta. Revista General de Legislación y Jurisprudencia, núm. 2, 373-401.

- Documento electrónico: Además de lo indicado anteriormente según sea libro o artículo, debe indicarse [En línea], la dirección URL y la fecha de publicación o la de su más reciente actualización.

Ej.: GÓMEZ POMAR, F. (2001). Carga de la prueba y responsabilidad objetiva. InDret [En línea], núm. 40, disponible en <http://www.indret.com/cas/artdet.php?Idioma=cas&IdArticulo=139>

Conviene recordar que la forma de citar en texto correspondiente a las normas APA varía respecto a la tradicional de forma que:

- Tratándose de referencias bibliográficas en texto, se introducen en el propio texto de la siguiente forma: (autor, año de publicación y página). La cita completa se desarrolla conforme a las normas que se acaban de exponer en la bibliografía recogida al final del artículo, no al pie de página. Ej.: La viuda encinta se hace merecedora de los alimentos (GÓMEZ PÉREZ, 1969, 373), por lo que sería conveniente...

- Tanto las citas con referencia bibliográfica como las Notas que sean aclaratorias o informativas, irán siempre al final del artículo, correlativamente enumeradas y no en la página en que corresponda insertar la cita.

5 PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

El Colaborador cede todos los derechos de propiedad intelectual, industrial, de imagen, o de cualquier otra índole, sobre los trabajos que se publiquen en el Sitio Web como consecuencia de su colaboración.

El Colaborador Esporádico proporcionará los artículos de forma totalmente voluntaria y a título gratuito, de modo que dicho Colaborador Esporádico no podrá exigir ninguna contraprestación económica al CORPME por la publicación de sus trabajos, así como de cualquier otro elemento relacionado con los mismos, entendiéndose que el motivo de su colaboración es participar del prestigio y reconocimiento de los autores de los trabajos publicados en la Revista Crítica.

Por su parte, el Colaborador Continuo, con motivo del compromiso de elaborar artículos de forma constante y periódica, proporcionará dichos artículos y cualquier otro elemento relacionado con los mismos, a cambio de la contraprestación económica que acuerde con el CORPME.

La cesión de derechos sobre la publicación tendrá carácter de exclusiva, territorialmente universal, con posibilidad de cesión a terceros, con facultad de explotación por todos los medios conocidos hasta la fecha y durante el máximo tiempo posible establecido por la ley, por el contenido anteriormente expuesto. En este sentido, la presente cesión comprende los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública (incluyendo la puesta a disposición) y transformación.

En todo caso, el Colaborador garantiza expresamente que el trabajo proporcionado a Revista Crítica para su publicación es de su autoría y que cuenta con todos los derechos de propiedad intelectual sobre él, garantizando al CORPME su indemnidad en caso de reclamación de terceros y respondiendo personalmente, por tanto, de las mismas y de las consecuencias que de ellas pudieran derivarse para el CORPME. Todo ello sin perjuicio de las posibles reclamaciones que el CORPME pudiera emprender contra el Colaborador por el incumplimiento de este punto.

6 CONSECUENCIAS DE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO POR PARTE DEL COLABORADOR

Una vez presentado el trabajo por parte del colaborador en el Sitio Web, tras cumplimentar el formulario con todos los datos solicitados de forma exacta y precisa, se procederá a evaluar dicho trabajo y determinar si opta a ser publicado.

Este procedimiento consta de varias fases de evaluación, comprometiéndose Revista Crítica a tomar una decisión en el menor plazo posible.

En el caso de que se determine que el trabajo puede ser publicado en Revista Crítica se le comunicará esta circunstancia al colaborador. Dicha comunicación no implica que el trabajo vaya a ser publicado de forma inmediata, sino que dependerá de la disponibilidad de espacios en la propia revista.

Por otro lado, Revista Crítica puede rechazar el trabajo por dos motivos: (i) aspectos formales; o (ii) contenido. En el caso de que resulte rechazado el trabajo por cuestiones formales, Revista Crítica le comunicará esta circunstancia al colaborador. En este sentido, Revista Crítica se reserva el derecho de admitir o no la propuesta del mismo trabajo en el futuro.

En el supuesto de que el trabajo fuera rechazado por el contenido del trabajo, esta circunstancia será comunicada por parte del CORPME al colaborador. Esta negativa conlleva a que el colaborador no podrá presentar este mismo trabajo en el futuro, por lo que se excluirá su posible evaluación por parte del personal de Revista Crítica.

El colaborador reconoce expresamente que cualquier actuación relacionada con su colaboración en la revista que suponga un incumplimiento de las presentes cláusulas, así como de la Ley, la moral o el orden público, provocará que Revista Crítica tome las medidas que estime oportunas, siendo de modo enunciativo, pero no limitativo:

- Supresión de su condición de colaborador
- Acciones legales
- Exigencia de indemnización por los daños y perjuicios causados

7 PROTECCIÓN DE DATOS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el Colaborador queda informado que el Responsable del tratamiento de los datos personales facilitados es el COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA (en adelante, "CORPME"), con NIF Q-2863012-G y sede colegial en la Calle Diego de León 21, 28006 de Madrid. La finalidad del tratamiento es la gestión de sus actividades como Colaborador del CORPME en los contenidos de la Revista Crítica de Derecho Inmobiliario, entre las cuales se incluyen el alta de usuario en los Servicios, el envío de las comunicaciones referentes a los mismos así como el resto de actividades descritas en el presente contrato vinculadas a la finalidad de gestión de dicha colaboración.

En el caso de uso de los servicios de atención al cliente la finalidad es poder dar curso a la solicitud que el usuario realice, vinculada a la correcta ejecución del contrato.

La base legitimadora de los tratamientos es la ejecución del presente contrato de Colaborador.

El Colaborador puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección de correo electrónico soporte.lop@d@corpme.es. Del mismo modo, el Colaborador puede acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD www.agpd.es) para reclamaciones y ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos del CORPME (dpo@corpme.es).

El periodo de conservación de los datos se determinará conforme a la legislación aplicable en cada momento. Mientras el Colaborador no cancele expresamente sus datos personales se entenderá que están vigentes, hasta que sean suprimidos conforme a los procedimientos internos de CORPME por entender que ya no se adecuan a la finalidad indicada. En todo caso, CORPME se reserva el derecho a conservar los datos de los Colaboradores en los casos en que ello fuera necesario para dar cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades impuestas por las leyes o normas de obligado cumplimiento, o cuando fuera requerido para ello por mandato de autoridad competente con arreglo a Derecho.

El Colaborador garantiza que los datos facilitados son ciertos, haciéndose expresamente responsable de las posibles consecuencias que tuvieran causa en la falsedad de dicha información. En el formulario de recogida de datos se especificará qué datos se pueden incluir opcionalmente y cuáles son los datos mínimos obligatorios, que son los estrictamente necesarios para poder cumplir con las finalidades antes mencionadas. Con el fin de mantener sus datos personales actualizados, el Colaborador debe informar cualquier cambio que se produzca respecto a ellos.

CORPME ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos personales facilitados, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados.

Para más información relativa a la política de protección de datos aplicable a sus datos, puede consultar tanto la política de privacidad disponible en la página web como la cláusula para Colaboradores facilitada en el formulario web.

8 CLÁUSULA DE SALVAGUARDA

En caso de que una de las cláusulas o extremos de las presentes Condiciones de Colaboración sea declarada nula por sentencia judicial o resolución arbitral firme, el resto de estipulaciones no se verán afectadas. En dicho supuesto, se sustituirá la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que preserven los efectos perseguidos por las Condiciones de Colaboración del Sitio Web.

9 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La normativa vigente determinará las leyes que deban regir y la jurisdicción que deba conocer de las relaciones entre CORPME y los Colaboradores del Sitio Web. No obstante, siempre que tal normativa prevea la posibilidad para las partes de someterse a un fuero determinado, para toda cuestión litigiosa derivada o relacionada con el Sitio Web, será de aplicación la legislación española vigente en el momento de los hechos. Asimismo, CORPME y los Colaboradores, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid (España).

Para presentar reclamaciones en el uso de nuestros servicios, puede dirigirse por correo electrónico a la dirección indicada en el apartado de Identificación, comprometiéndose a buscar en todo momento una solución amistosa del conflicto.

Copyright © Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Todos los derechos reservados.